

Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020

Juan Carlos López Castrillón
Alcalde de Popayán

Elvia Rocío Cuenca Bonilla
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Andrés Felipe Jiménez Urbano
Coordinador Programa de Democracia y Participación Comunitaria

Daniel Felipe Calderón Artunduaga
Contratista – Profesional de apoyo al Programa.

Popayán, noviembre de 2020

1. Presentación

La gestión, la transparencia y la organización en las organizaciones tanto públicas como privadas se constituye en principios fundamental para la generación de confianza entre éstas y la comunidad directamente involucrada, en ese sentido, para el caso de las Organizaciones de Acción Comunal, la laboriosidad en su quehacer fortalece los procesos misionales, genera empoderamiento y sentido de pertinencia del deber comunitario.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 “Creo en Popayán”, se establecen dentro del programa de Democracia y Participación Ciudadana estrategias que propenden por el fortalecimiento de las acciones de las Organizaciones de Acción Comunal en el marco de los principios de transparencia, organización y gestión, incentivando la confianza por parte de la comunidad payanesa inmediatamente involucrada por el campo de acción de estas organizaciones, este es el reto al que queremos invitar a todas las personas que integran como dignatarios a las organizaciones comunales.

La Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020, es la puesta en acción de esta estrategia al instar a estas organizaciones a través de estímulos para que apropien más prácticas de gestión, organización y transparencia en sus acciones. El estímulo en especie resaltarán a aquellas Juntas de Acción Comunal que promuevan y materialicen una serie de buenas prácticas organizativas, de transparencia y gestión en su actuar durante el año 2020, de tal forma que se realce su papel en la sociedad y así se motive de mejor manera a las nuevas generaciones a apropiarse de este recurso social vital para la democratización de la ciudad de Popayán.

Ser acreedor de este estímulo en especie representado en un kit de insumos para el fortalecimiento funcional de la organización, motivará a las comunidades a seguir trabajando en una correcta gestión y ejecución de sus actividades misionales, consolidando de esta manera buenos hábitos organizativos, así las cosas, se seleccionará a las veinte (20) organizaciones con los mayores puntajes para ser merecedores de estos estímulos.

1.1 Objetivo general:

Hacer entrega de veinte (20) estímulos en especie para el fortalecimiento funcional de las Juntas de Acción Comunal con los procesos más transparentes, organizativos y de gestión en el Municipio de Popayán.

2. Marco Legal

- La Constitución Política de Colombia.
 - Artículo 103.
- Ley 743 del 2002, Artículo 74°.
 - (...) Corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de

desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

- Ley 743 del 2002, Artículo 73°.
 - (...) *A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.*
- Ley 1551 de 2012, Artículo 6°: Funciones de los municipios.
 - (...) *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*
- Ley Estatutaria 1757 de 2015, Artículo 98: Inversiones asociadas a la participación ciudadana.
 - (...) e) Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.
 - g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional.
 - (...) h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) pertenecientes al municipio de Popayán, éstas podrán ser de la zona urbana o rural.

4. Postulación e inscripción.

La postulación e inscripción se realizará a través del diligenciamiento total del Anexo No.1 Formato de Inscripción y envío de documentos requeridos al correo accioncomunal@popayan.gov.co. Asunto: Inscripción Convocatoria J.A.C., en el correo de envío la J.A.C. debe listar los documentos remitidos, una vez enviado la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana remitirá mediante dirección electrónica un correo de confirmación de inscripción listando los documentos recibidos por parte de la J.A.C.

La sección de “Autorización de Postulación” del Anexo No. 1: Formato de Inscripción debe ser diligenciado en su totalidad y ser firmado por los dignatarios reconocidos de la J.A.C., donde se avale al presidente o a quien los dignatarios designen para representar a la organización en la postulación a la convocatoria. En caso de que algún dignatario no pueda firmar la carta por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, deberá adjuntarse la justificación acompañada del respectivo soporte.

Nota Aclaratoria 1: Las J.A.C. postulantes solo deberán enviar los documentos de postulación en un único correo, no se admitirán segundos correos con documentos adicionales no remitidos en el primero, de enviar más de un correo solo se tendrá en cuenta el primero en haber llegado.

Nota Aclaratoria 2: Si la J.A.C. en su correo de postulación relaciona el envío de un documento No Obligatorio y no lo suministra, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria le notificará mediante correo electrónico a la dirección suministrada de contacto La Solicitud de Subsanación de dicho documento y le dará tres (3) días hábiles para su remisión de no ser así, dicho documento no será tenido en cuenta para el proceso de evaluación, así sea remitido posteriormente.

5. ¿Qué documentos debo presentar?

A continuación, se listan los documentos requeridos para inscribirse de la presente convocatoria, debe tener en cuenta que se solicitan documentos obligatorios y otros opcionales de acuerdo su disponibilidad o existencia de los mismos en cada una de las J.A.C., lo cuales servirán para la evaluación y calificación.

1. Anexo No. 1: Formulario de inscripción, totalmente diligenciado. **(Obligatorio)**
2. Resolución y/o acto administrativo donde se evidencia la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal. **(Obligatorio)**
3. Auto o Resolución o certificación de reconocimiento de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal. Si hubo cambios durante el periodo de dignatarios, este documento debe estar actualizado con los nuevos nombres de los dignatarios. **(Obligatorio)**
4. Auto o Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de Agosto de 2004. **(Obligatorio)**
5. Certificado o sello de inscripción de libros ante la entidad de Inspección, Vigilancia y Control (Actas, Afiliados, Inventarios y Tesorería) **(Obligatorio)**
6. Cedula de Ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad de Dignatarios que tengan entre 14 y 28 años. **(Opcional según existencia)**
7. Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499. **(Opcional según existencia)**

8. Registro Único Comunal - RUC: Numero y evidencia de correo electrónico remitido por el Ministerio del Interior sobre la activación del mismo. (Opcional según existencia)
9. Evidencias de actividades que promuevan principios como la organización, la gestión y la transparencia (la realización de asambleas generales o de directiva). ej. Fotografías, las constancias de participación (actas) y lista de asistencia que demuestre el desarrollo de las actividades (Obligatorio)
10. Plan estratégico de Desarrollo Comunal / Plan de Acción Comunal 2020 aprobado por la Asamblea o Junta Directiva. Debe incluir Acta de aprobación y firmas de asistencia en cumplimiento del marco jurídico 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, aprobado antes de la fecha de publicación de la convocatoria. (Opcional según existencia)
11. Evidencia de actividades que promuevan valores como la ética, la honestidad, la convivencia, la resolución de conflictos y/o la solidaridad: ej. fotografías y las constancias de participación o lista de asistencia que demuestre el desarrollo de las actividades. (Opcional según existencia)
12. Evidencias de la participación de la Junta de Acción Comunal en la gestión de recursos nacionales a través de las convocatorias del Ministerio del Interior: ej. fotografías de ejecución de obras, listados de inscripción y/o resultados de las convocatorias donde se evidencie la participación de la Junta de Acción Comunal. (Opcional según existencia)
13. Evidencias del uso de herramientas tecnológicas y virtuales para el desarrollo de sus funciones: ej. fotografías, página web, evidencia del uso de redes sociales, plataformas digitales, mensajes de datos y otros. (Opcional según existencia)
14. Evidencias de las labores realizadas por la Comisión de convivencia y conciliación activa: ej. fotos, informes, actas, listados de asistencia. (Opcional según existencia)
15. Video explicativo de no más de 3:00 minutos donde la Junta de Acción Comunal participante describa las evidencias soportadas (Opcional)

Nota aclaratoria 1: Los criterios enunciados y evaluados en este proceso de convocatoria se verificarán en los archivos que reposan en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. Bajo ninguna circunstancia podrán participar Juntas de Acción Comunal que se encuentren sancionadas, suspendidas o en proceso de liquidación por parte de la entidad de Inspección, Vigilancia y Control.

Nota aclaratoria 2: Se hace referencia a las evidencias Obligatorias porque son indispensables para aceptar la solicitud de la J.A.C. como una propuesta viable de evaluación, en ese sentido, la no presentación de la documentación obligatoria causará que la postulación de la J.A.C. sea rechazada.

Nota aclaratoria 3: Los criterios cuyo verificador de cumplimiento reposa en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria no exigirán documento soporte, sino que se extraerá la información directamente de los archivos que allí reposan.

¿Qué se entiende por evidencias?: son fotografías, documentos, soportes que den cuenta de la realización de acciones, actividades o estrategias convocatorias, etc. las cuales se tendrán en cuenta a corte del 31 de Octubre del 2020.

5.1 ¿Cómo presentar los documentos?

Los documentos a remitir por parte de la J.A.C., deberán enviarse al correo electrónico accioncomunal@popayan.gov.co hasta la fecha de cierre de la convocatoria (consultar cronograma), y deben ser enviados en un (1) solo correo.

Opción No. 1: Las evidencias deberán estar agrupadas en archivos comprimidos (.rar) de acuerdo a los numerales de documentos requeridos mencionados anteriormente.

Para mayor comprensión un ejemplo: todas las evidencias del punto No. 10: “Plan estratégico de Desarrollo Comunal / Plan de Acción Comunal 2020 (...)”, deberán estar agrupadas en un solo archivo comprimido (.rar), es decir que: las evidencias del punto No. 11 “Evidencias de actividades que promuevan valores como la ética, la honestidad, la convivencia, la resolución de conflictos y/o la solidaridad (...)” deberán estar contenidas en un archivo comprimido (.rar) diferente, y de la misma manera para todas las evidencias requeridas.

Opción No. 2: En su defecto también será válido que mediante el correo electrónico de inscripción se envíen los documentos a través de carpetas de Google Drive, compartidas como editor al correo de: accioncomunal@popayan.gov.co.

Nota aclaratoria: La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria bajo ninguna circunstancia se hace responsable de documentos y evidencias: archivos, videos, fotos que sean enviados dañados o que no puedan abrirse en los equipos de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria o de los contratistas a cargo.

6. Criterios de evaluación.

Ítem	Criterio	Indicador	Verificador	Puntaje parcial	Puntaje total
1	La J.A.C. cuenta con una organización interna de conformidad con lo establecido en la Ley 743 de 2002, normas afines y potencializa la inclusión de jóvenes y mujeres.	La Junta de Acción Comunal cuenta con reconocimiento de la entidad de IVC.	Resolución y/o acto administrativo donde se evidencia la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal.	3	35
		La J.A.C. pone en funcionamiento la totalidad de su estructura para el cabal cumplimiento de sus funciones.	Auto, Resolución o certificación de reconocimiento de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal.	5 Cuadro dignatarios completo	
		La J.A.C. tiene entre sus dignatarios jóvenes entre los 14 a 28 años.	Cedula de Ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad Dignatarios Jóvenes.	5 Un dignatario entre los 14 y 28 años	
		La J.A.C. tiene entre sus dignatarios mujeres en el órgano directivo (Presidencia o Vicepresidencia) y de representación.	Auto, Resolución o certificación de reconocimiento de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal.	5 (3 puntos: órgano dirección) (2 puntos: órgano representación)	
		La J.A.C. cuenta con el instrumento para realizar sus actividades contables y/o tributarias.	Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499.	2	
		Estatutos actualizados dando cumplimiento a la Ley 743 de 2002	Auto o Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de Agosto de 2004	2	
		La J.A.C. cuenta con todos sus libros registrados ante la entidad de IVC dando cumplimiento a la Ley 743 de 2002.	Certificado o sello de inscripción de libros ante la entidad de Inspección, Vigilancia y Control (Actas, Afiliados, Inventarios y Tesorería)	8 2 puntos por libro	

		La J.A.C. cuenta con la identificación establecida en el Decreto 1066 del 2015.	Registro Único Comunal - RUC: Numero y evidencia de correo electrónico remitido por el Ministerio del Interior sobre la activación del mismo.	5	
2	La organización comunal implementa buenas prácticas que promuevan principios como la organización, gestión y la transparencia.	Realización de asambleas conforme a lo establecido en la Ley 743 de 2002.	Evidencias de las Asambleas Generales o de Directiva realizadas. Actas de Reuniones y Listados de Asistencia debidamente diligenciados.	15 (2 puntos por asamblea realizada al año) (Puntaje máximo:15)	45
		Comisión de convivencia y conciliación activa (CCC)	Evidencias de las actividades realizadas por la CCC	5	
		La J.A.C. cuenta con un Plan estratégico de Desarrollo Comunal / Plan de Acción Comunal 2020 aprobado por la Asamblea o Junta Directiva.	Acta de aprobación y firmas de asistencia en cumplimiento del marco jurídico 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, aprobado antes de la fecha de publicación de la convocatoria.	5	
		Evidencias de la participación de la Junta de Acción Comunal en la gestión de recursos nacionales a través de las convocatorias del Ministerio del Interior.	Fotografías de ejecución de obras, listados de inscripción y/o resultados de las convocatorias donde se evidencie la participación de la Junta de Acción Comunal.	15 (5 puntos: Entre 1 y 3 convocatorias) (10 puntos: Más de 3 convocatorias) (15 puntos: Junta beneficiada y/o ejecutora de proyecto)	
		Evidencias del uso de herramientas tecnológicas y virtuales para el desarrollo de sus funciones	Evidencias (Fotografías, página web, redes sociales, plataformas digitales, mensajes de datos y otros)	5 (3 puntos por las evidencias soportadas) (2 puntos por remisión de video)	
3	La J.A.C. realiza o participa en actividades para promoción de valores como la ética, la honestidad y la solidaridad.	Número de actividades realizadas que promuevan valores como la ética, la honestidad, la convivencia, la resolución de conflictos y/o la solidaridad.	Evidencias (fotografías, listados de asistencia y constancias de participación) /Documentos enviados al correo (radicación).	20 (10 puntos: Entre 1-5 actividades.) (15 puntos: Entre 5 – 10 actividades) (20 puntos: Mas de 10 actividades)	20
Puntaje máximo				100	

NOTA ACLARATORIA: Todos los documentos que por ley o resolución debieron ser radicados ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana se tendrá en cuenta la radicación con corte a 31 de octubre de 2020.

7. Criterios de desempate

En caso de empate se asignará un punto adicional a la J.A.C. por cumplimiento en las especificaciones descritas a continuación relacionadas con los criterios de evaluación:

CRITERIOS DE DESEMPATE: UN PUNTO ADICIONAL POR CADA CRITERIO	
1	La J.A.C. que haya enviado la inscripción y la información completa en los tiempos establecidos por la presente Convocatoria, con mayor antelación.
2	La J.A.C. que haya realizado mayor número de actividades que promuevan valores como la ética, la honestidad, la convivencia, la resolución de conflictos y/o la solidaridad.
3	La J.A.C. que tenga mayor número de Asambleas Generales o de Directiva realizadas.

8. Evaluación

La verificación del cumplimiento de los criterios se realizará por un comité evaluador que estará conformado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria y un profesional externo idóneo, de tal manera, la Secretaría estará encargada de revisar y asignar un puntaje inicial a los documentos remitidos por las J.A.C. participantes, continuando, el profesional externo idóneo revisará los puntajes asignados por la Secretaría con el propósito de rectificar y validar los puntajes asignados, de no ser así, se revisará entre las dos partes las posibles diferencias en asignación de puntajes y se concertará el puntaje a asignar.

Para asegurar la transparencia, y buen proceder del proceso de convocatoria y de evaluación se contará con una (1) veeduría, para eso se convocará a un (1) miembro del organismo de acción comunal de segundo nivel como veedor del proceso, el cual no deberá estar participando de la convocatoria o sea dignatario de alguna Junta de Acción Comunal inscrita.

La puntuación máxima será de 100 puntos y se asignarán conforme a la tabla de Criterios de Evaluación. Para el estudio de los criterios y la determinación del puntaje, el comité tendrá en cuenta en su estudio, la información aportada en el formulario de inscripción. Los criterios cuyo verificador de cumplimiento reposa en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria no exigirá documento soporte, sino que se extraerá la información directamente de los archivos que allí reposan.

Aquellos que requieren documento soporte deben ser anexados en formato pdf y comprimidos de conformidad con las instrucciones establecidas en el punto 5.1, además del diligenciamiento del formulario de inscripción de la presente convocatoria, realizando una breve descripción de la actividad que da cumplimiento a cada criterio.

El cumplimiento de los criterios aplica para actividades desarrolladas en el periodo (2020). Todos los documentos que por ley o resolución debieron ser radicados ante la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se tendrá en cuenta la radicación con corte a 31 de octubre de 2020.

Considerando lo anterior, serán seleccionadas para recibir el estímulo para el fortalecimiento funcional las veinte (20) JAC con mayor puntaje de la convocatoria.

9. Reconocimientos y entrega de estímulos

El estímulo en especie a recibir por cada una de las veinte (20) J.A.C. seleccionadas de la presente convocatoria estará representado en un kit de insumos como se detalla a continuación:

#	Elemento	Cantidad
1	Chaleco acolchado con dos estampados en el pecho y uno en la espalda, diseño exclusivo.	1
2	Bandera 100 x 150cm: Diseño exclusivo Acción Comunal	1
3	Tablero en Acrílico de 120 X 80 cm con Trípode	1
4	Tablero Acorchado 80 x 120 cm	1
5	Butaco plásticos	10
6	Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín	1
7	Extensión Eléctrica 15m Encauchetada, 125 V ~ 1,905 W – 15 A	1
8	Multitoma regleta de 6 salidas 3m	1
9	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta	1
10	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio	1
11	Bolígrafos tinta negra - Caja x 12 unidades, bolígrafos de tinta negra cuerpo redondo mínimo de 14,5 cm transparente con tapa.	1
12	Resaltadores gruesos colores surtidos - Caja x 10 unidades.	1
13	Caja de marcador permanente x 10 color surtido	1
14	Caja de marcador borrable x 10 color surtido	1
15	Tinta para sellos x 30 c color negro	1
16	Caja lápiz de escritura mina negra -, hexagonal con borrador y refuerzo metálico con banda roja - x 12 unidades.	1
17	Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg	1
18	Cinta adhesiva transparente 48Mx100M	1
19	Sacaganchos	1
20	Perforadora 1032 2 huecos metálica	1
21	Grapadora 870 metálica capacidad 30 hojas	1
22	Gancho grapa galvanizado standard 26/6 caja x 5000 grapas aproximadamente	1
23	Carpetas folder para archivo tamaño oficio	20
24	Paquete de gancho legajador plástico x 20	1
25	Almohadilla dactilar con tinta	1
26	Caja chinches x 50	1
27	Legajadores AZ Oficio	1
28	Tabla legajadora / de apoyo para escritura en campo con sujetador metálico - material plástico - tamaño carta - capacidad para sujetar 100 hojas.	1
29	Caja para archivo x-300	1
30	Caja para archivo x-200	1
31	Gancho clip estándar metálico caja x 100 unidades	1
32	Borrador para tablero acrílico	1
33	Papelera de piso en malla metálica	1

La premiación y la entrega de los estímulos en especie se realizará mediante un acto protocolario o recorrido durante la semana del 14 al 18 de diciembre de 2020, previa concertación con las JAC seleccionadas.

Al momento de la entrega de los estímulos en especie el delegado de la JAC deberá firmar acta de entrega.

10. Cronograma.

Nota Modificatoria 2

La tercera versión del presente documento realizado el 22/12/2020 tiene por modificación respecto a la primera: el Cronograma de la Convocatoria el cual quedará de la siguiente manera:

Cronograma Convocatoria			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura Convocatoria	Página Web: http://popayan.gov.co/	N/A	Desde la publicación del acto administrativo de apertura.
Recepción de documentación por parte de las J.A.C.	accioncomunal@popayan.gov.co	Desde la publicación del acto administrativo de apertura.	20/12/2020
Evaluación de documentos.	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.	21/12/2020	22/12/2020
Publicación de Resultados	Página Web: http://popayan.gov.co/	-	28/12/2020
Acto protocolario, recorrido o entrega de estímulos en especie.	Lugar a definirse para tal fin.	-	Febrero de 2021

Contáctenos

Para mayor información puede contactarse con nuestra línea de atención:

Celular:

3215265313

Correo electrónico:

accioncomunal@popayan.gov.co

Asunto: Convocatoria JAC

Horario de atención:

De lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm